

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.-

Visto lo solicitado por la Prosecretaría de Comunicaciones y atento las razones invocadas,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes detallados a fs.1 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución a razón de 3 horas diarias y por el término de 10 días a partir del día de la fecha.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "servicios extraordinarios" para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

NICOLÁS LEVENE (H)